

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 171-2004.-

Guatemala, 07 de diciembre de 2004.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, solicita una modificación de asignaciones con sustitución de fuentes de financiamiento, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de crear espacio presupuestario para efectuar la regularización de gastos con cargo a los recursos de la Donación ATN/SF-8039-GU "Fortalecimiento Institucional del Programa de Hogares Comunitarios" otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. **661** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
00678	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	61	<u>325,940</u>	<u>325,940</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 21 Ingresos tributarios IVA Paz
61 Donación -BID- ATN/SF-8039-GU "Fortalecimiento Institucional del Programa de Hogares Comunitarios".

LAR/JAM



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>325,940</u>	<u>325,940</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>325,940</u>	<u>325,940</u>
Funcionamiento	325,940	325,940

Artículo 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.325,940)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho

